



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
13 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 10 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Afonso (Mozambique)

más tarde: Sra. Sverrisdóttir (Vicepresidenta) (Islandia)

Sumario

Tema 112 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 74 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 73 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 86 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos (*continuación*)

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Tema 175 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

Tema 176 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia

Tema 124 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 112 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Informe oral de la Presidencia del grupo de trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional

1. El Sr. Kanu (Sierra Leona), presentando el informe en nombre de la Presidencia del grupo de trabajo, recuerda que, con arreglo a la resolución [76/121](#), la Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2022, establecer un grupo de trabajo con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, así como las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución [54/110](#) de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución [51/210](#) de la Asamblea y con la práctica anterior, la participación en el grupo de trabajo está abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Con arreglo a su práctica habitual, el grupo de trabajo decidió que los miembros de la Mesa del Comité Especial establecido por la resolución [51/210](#) continúen actuando como Amigos de la Presidencia durante las sesiones del grupo de trabajo, en la medida de su disponibilidad.

2. El grupo de trabajo tuvo a la vista el informe del Comité Especial sobre su 16º período de sesiones ([A/68/37](#)), cuyo anexo I contiene el preámbulo y los artículos 1, 2 y 4 a 27 del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional preparado por la Mesa, en los que se incorporan las diversas propuestas que figuran en el documento [A/C.6/65/L.10](#), y las propuestas presentadas por escrito en relación con las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general, que figuran en el anexo II del informe. El grupo de trabajo también tuvo ante sí una carta de fecha 1 de septiembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas ([A/60/329](#)), y una carta de fecha 30 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas ([A/C.6/60/2](#)). Asimismo, la Presidencia señaló a la atención del grupo de trabajo el informe oral que había presentado el año anterior con la signatura [A/C.6/76/SR.27](#).

3. El grupo de trabajo celebró dos sesiones, los días 14 y 21 de octubre de 2022, teniendo como telón de

fondo los debates mantenidos en las sesiones plenarias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de la Sexta Comisión, que tuvieron lugar los días 3, 4 y 6 de octubre de 2022. El grupo de trabajo aprobó su programa de trabajo y celebró sus deliberaciones en el marco de consultas officiosas.

4. En la sesión celebrada el 21 de octubre, el grupo de trabajo aprobó la recomendación propuesta, basada en los párrafos 25 y 26 de la resolución [76/121](#), de que la Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de su resolución [54/110](#). En la recomendación, el grupo de trabajo también reconoció el valioso diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alentó a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre períodos de sesiones. La recomendación formará parte del proyecto de resolución sobre el tema del programa.

5. En las consultas officiosas sobre el proyecto de convenio general, celebradas el 14 de octubre, la Presidencia del grupo de trabajo proporcionó un panorama general sobre la labor realizada a lo largo de los años, así como información actualizada acerca del estado de las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general. Se procedió de acuerdo con el planteamiento general de seguir analizando en el transcurso de los futuros debates todas las enmiendas y propuestas presentadas por escrito, junto con todas las demás propuestas escritas y orales, en particular las relativas a las cuestiones pendientes. Asimismo, se señaló a la atención de los asistentes la propuesta de la Mesa que figuraba en el documento [A/68/37](#) y el texto officioso preparado por el coordinador anterior sobre una vía para superar las diferencias acerca de las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general y se invitó a que se formularan observaciones al respecto.

6. Durante las consultas officiosas celebradas el 21 de octubre de 2021, el coordinador de las cuestiones pendientes describió los cambios en el texto de la Mesa que se reflejaban en el documento officioso, que se referían al párrafo 2 del texto, e invitó a que se presentaran comentarios sobre dicho párrafo. El coordinador también invitó a los delegados a considerar la utilidad de examinar la descripción del convenio propuesto, en particular la utilidad de reducir cualquier consideración de suma cero que pudieran tener las

delegaciones; las formas en que podría mejorarse el actual marco de negociaciones; y cómo enfocar la labor futura con vistas a resolver las cuestiones pendientes.

7. Algunas delegaciones expresaron su continuo interés por seguir participando en las gestiones del grupo de trabajo para alcanzar una solución respecto de las cuestiones pendientes. También se señaló la utilidad de comprender primero los principios jurídicos subyacentes, incluidos los que sustentan la definición de terrorismo, antes de que el grupo de trabajo pueda considerar cualquier propuesta de texto. Asimismo, se destacó la necesidad de preservar el marco global antiterrorista existente.

8. El grupo de trabajo también examinó la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Los defensores de la propuesta reiteraron que seguía siendo pertinente. Algunas delegaciones reafirmaron su apoyo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel y destacaron que los debates sobre las cuestiones pendientes en torno al proyecto de convenio general podrían desarrollarse en paralelo a la conferencia de alto nivel, mientras que otras opinaron que sería prematuro celebrar dicha conferencia antes de que se alcanzara un consenso sobre el proyecto de convenio general.

9. En nombre de la Presidencia del grupo de trabajo, el orador alienta a las delegaciones a que sigan trabajando junto con el coordinador de las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio general en el intervalo entre periodos de sesiones.

10. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe de la Presidencia del grupo de trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional.

11. *Así queda acordado.*

Tema 74 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación)

Informe oral de la Presidenta del grupo de trabajo sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

12. **La Sra. Lahmiri** (Marruecos), Presidenta del grupo de trabajo, recordando que, de conformidad con la resolución [76/106](#) de la Asamblea General, la Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2022, establecer un grupo de trabajo, abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones

Unidas y miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a fin de seguir examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/60/980](#)), en particular sus aspectos jurídicos, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y haciendo notar también las contribuciones de la Secretaría, dice que el grupo de trabajo tuvo ante sí el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, los dos informes del Secretario General sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión publicados en el período de sesiones en curso ([A/77/225](#) y [A/77/237](#)) y los informes anteriores del Secretario General sobre el tema ([A/63/260](#), [A/63/260/Add.1](#), [A/63/331](#), [A/64/183](#), [A/64/183/Add.1](#), [A/65/185](#), [A/66/174](#), [A/66/174/Add.1](#), [A/67/213](#), [A/68/173](#), [A/69/210](#), [A/70/208](#), [A/71/167](#), [A/72/121](#), [A/72/126](#), [A/72/205](#), [A/73/128](#), [A/73/129](#), [A/73/155](#), [A/74/142](#), [A/74/145](#), [A/75/217](#), [A/75/228](#), [A/76/205](#) y [A/76/208](#)), junto con información actualizada en la web sobre las disposiciones nacionales, la nota de la Secretaría sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión ([A/62/329](#)) y la resolución [76/106](#) de la Asamblea General.

13. De conformidad con el párrafo 16 de la resolución [76/106](#), representantes de la Secretaría de la Oficina de Recursos Humanos y del Servicio de Conducta y Disciplina del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, la Oficina de Ética, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales, la Defensora de los Derechos de las Víctimas y la Oficina de Asuntos Jurídicos celebraron una reunión informativa para las delegaciones el 11 de octubre de 2022, en la que expusieron las funciones y responsabilidades respectivas de sus dependencias en relación con el tema objeto de examen y proporcionaron información actualizada sobre las políticas y los procedimientos pertinentes, así como información sobre otras novedades. Tras la sesión informativa hubo un turno de preguntas y respuestas.

14. El grupo de trabajo celebró dos sesiones, los días 11 y 20 de octubre de 2022, teniendo en cuenta los debates mantenidos en las sesiones plenarios quinta y sexta de la Comisión, que tuvieron lugar el 6 de octubre de 2022. El grupo de trabajo aprobó su programa de trabajo y acordó celebrar sus deliberaciones en el marco de consultas oficiosas. Durante sus consultas, el grupo

de trabajo centró sus debates en tres cuestiones: en primer lugar, si debía elaborarse una convención relativa a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (y, en caso afirmativo, cuándo); en segundo lugar, qué cuestiones sustantivas deberían tratarse en una convención; y, en tercer lugar, si había algún asunto que debía incluirse en la resolución anual de la Asamblea General con el objeto de seguir mejorando los mecanismos de rendición de cuentas que empezaron a desarrollarse en las resoluciones 62/63 y 63/119.

15. Las delegaciones se siguieron mostrando divididas con respecto a la primera cuestión. Algunas reiteraron las posiciones que habían expresado en el debate plenario sobre el tema y plantearon cuestiones sobre el alcance *ratione personae* de una posible convención, qué delitos abarcaría y cómo interactuaría con la legislación nacional una convención de ese tipo. Algunas delegaciones también señalaron que una eventual convención solo se aplicaría a los Estados que pasaran a ser partes en ella. Otras también indicaron que una convención llenaría un vacío legal al establecer una norma armonizadora con respecto a la jurisdicción de los Estados partes en ella. Varias delegaciones señalaron que la labor del Grupo de Expertos Jurídicos podría servir de base para los trabajos sobre un proyecto de convención y que deberían estudiarse las modalidades de procedimiento de esos trabajos. Algunas delegaciones también destacaron la importancia de garantizar la rendición de cuentas. En el grupo de trabajo no se formuló ninguna observación sobre la tercera cuestión, que se examinó en el marco de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución relativo a este tema.

16. En su calidad de Presidenta del grupo de trabajo, la oradora sigue estando a disposición de las delegaciones para colaborar con ellas en la tarea de garantizar que no queden impunes las actividades delictivas cometidas por los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

17. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe de la Presidenta del grupo de trabajo sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

18. *Así queda acordado.*

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (continuación)

Informe oral del Presidente del grupo de trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal

19. **El Sr. Ramírez Baca** (Costa Rica), Presidente del grupo de trabajo, recordando que, de conformidad con

la resolución 76/118 de la Asamblea General, la Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2022, que establecería un grupo de trabajo para seguir examinando el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, sin perjuicio de que este tema y otras cuestiones conexas se examinasen en otros foros de las Naciones Unidas, que el grupo de trabajo estaría abierto a todos los Estados Miembros y que se invitaría a los observadores pertinentes ante la Asamblea General a participar en sus labores, dice que el grupo de trabajo tuvo ante sí los diversos informes sobre el tema presentados por el Secretario General desde 2010 (A/77/186, A/76/203, A/75/151, A/74/144, A/73/123, A/73/123/Add.1, A/72/112, A/71/111, A/70/125, A/69/174, A/68/113, A/67/116, A/66/93, A/66/93/Add.1 y A/65/181). El grupo de trabajo también tuvo a la vista el texto oficioso presentado previamente por Chile (A/C.6/66/WG.3/DP.1), el documento oficioso del grupo de trabajo (A/C.6/66/WG.3/1), que contiene una hoja de ruta sobre la metodología y los temas de debate, y el documento de trabajo oficioso de 2016 preparado por el Presidente, que se examinó en anteriores períodos de sesiones del grupo de trabajo.

20. El grupo de trabajo celebró dos sesiones, los días 14 y 21 de octubre de 2022. Su labor se llevó a cabo en el marco de consultas oficiosas. De conformidad con la resolución 76/118 de la Asamblea General, el grupo de trabajo centró su labor en cuáles deberían ser el papel y la finalidad de la jurisdicción universal y mantuvo un debate sobre el camino a seguir. El debate plenario de las sesiones 12ª y 13ª de la Comisión, celebradas los días 12 y 13 de octubre de 2022, proporcionó información útil sobre las posturas de las delegaciones.

21. En la primera sesión del grupo de trabajo, celebrada el 14 de octubre, el Presidente presentó una visión general del proceso anterior, incluidas las deliberaciones que culminaron en el documento de trabajo oficioso, y reiteró que los asuntos planteados en ese documento eran de carácter ilustrativo y no pretendían prejuzgar las propuestas que las delegaciones pudieran plantear más adelante ni sus posiciones. El documento no intentaba reflejar un consenso entre las delegaciones y era de esperar que fuera objeto de más deliberaciones. También recordó a las delegaciones que, desde 2016, no se había introducido ninguna modificación en el texto del documento de trabajo oficioso. Tampoco se introdujeron modificaciones en el período de sesiones en curso.

22. A fin de promover un intercambio de opiniones en ambas sesiones del grupo de trabajo y apreciar mejor los puntos de vista de las delegaciones sobre el tema, se

propuso a estas que respondieran a las dos preguntas siguientes, que la Asamblea General había invitado al grupo de trabajo a examinar en el párrafo 3 de su resolución 76/118: “¿cuál debería ser el papel de la jurisdicción universal?” y “¿cuál debería ser la finalidad de la jurisdicción universal?”.

23. En respuesta a esas preguntas, las delegaciones que tomaron la palabra señalaron en general que el papel principal de la jurisdicción universal es luchar contra la impunidad de los crímenes más graves de derecho internacional y garantizar que no existan refugios seguros para los autores de dichos crímenes. Se expresó la opinión de que la jurisdicción universal debe entenderse como la jurisdicción de los Estados para enjuiciar a sus nacionales dondequiera que se encuentren, y que la nacionalidad, en el contexto de la jurisdicción universal, es la justificación para que un Estado proteja y enjuicie a las personas. Mientras que algunas delegaciones justificaron el establecimiento de la jurisdicción universal sobre la base del carácter o la dimensión internacional de una serie de crímenes, otras se refirieron a un principio de eficacia en el enjuiciamiento de crímenes concretos. Hubo otras que opinaron que la jurisdicción universal debe limitarse al enjuiciamiento de la piratería en alta mar. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el posible uso indebido o abuso político de la jurisdicción universal y su posible interferencia con principios fundamentales del derecho internacional, como la igualdad soberana, y reiteraron las razones históricas de la introducción del tema en el programa de la Asamblea General.

24. Se opinó que el ejercicio de la jurisdicción universal debe ser estrictamente subsidiario respecto del ejercicio de la jurisdicción nacional sobre la base del principio de nacionalidad o el principio de territorialidad. Algunas delegaciones reiteraron que no había consenso sobre el principio de la jurisdicción universal en el marco del derecho internacional, por lo que cuestionaron la utilidad del debate sobre el tema en el grupo de trabajo y en la Comisión. Se señaló que la labor de la Comisión sobre la jurisdicción universal podría centrarse en sus aspectos negativos, como su posible conflicto con otros principios del derecho internacional. Después de que el grupo de trabajo finalizara su labor, la delegación de Sierra Leona compartió con otras delegaciones un documento oficioso en el que exponía sus puntos de vista sobre cuáles deberían ser el papel y la finalidad de la jurisdicción universal.

25. Las delegaciones también intercambiaron opiniones sobre la mejor manera de proceder para cumplir el mandato del grupo de trabajo. Aunque

señalaron la importancia y la utilidad del diálogo en la Comisión y el grupo de trabajo, algunas delegaciones indicaron que dicha labor sería más productiva si se pudiera llegar a un entendimiento común del concepto de jurisdicción universal.

26. El orador mantiene su compromiso de colaborar estrechamente con todas las delegaciones y espera con interés sus ideas y aportaciones en el próximo intervalo entre períodos de sesiones.

27. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del grupo de trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal.

28. *Así queda acordado.*

Tema 73 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Informe oral del Presidente del grupo de trabajo sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

29. **El Sr. Fox Drummond Caçado Trindade** (Brasil), Presidente del grupo de trabajo, dice que, de conformidad con la resolución 74/180 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2019, la Sexta Comisión decidió, en su primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2022, establecer un grupo de trabajo para seguir examinando, a la luz de los comentarios escritos de los Gobiernos y de las opiniones expresadas en los debates celebrados en la Comisión a lo largo de los años y en el actual período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de negociar una convención internacional, o cualquier otra medida apropiada, tomando como referencia los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

30. El grupo de trabajo tuvo ante sí los comentarios escritos de los Gobiernos publicados en el informe más reciente del Secretario General (A/77/198), así como una recopilación de decisiones en las que las cortes, tribunales y otros órganos internacionales habían hecho referencia a los artículos y a los comentarios que los acompañan entre 2019 y 2022, que figura en el documento A/77/74. El grupo de trabajo celebró tres sesiones, los días 18 y 31 de octubre y 7 de noviembre de 2022. En la primera sesión, las delegaciones mantuvieron un intercambio general de opiniones, seguido de debates sobre cuestiones y preguntas que el orador había presentado al grupo de trabajo para su consideración. Las delegaciones también tuvieron la oportunidad de hacer observaciones generales sobre cualquier posible medida de procedimiento que debiera

adoptarse en relación con los artículos y de explicar en detalle sus preocupaciones y los motivos de sus posiciones al respecto, con el fin de determinar posibles puntos comunes sobre el camino a seguir.

31. Un grupo de delegaciones distribuyó un documento oficioso, publicado posteriormente como documento A/C.6/77/W.1/1, que contenía una lista no exhaustiva de opciones de procedimiento, incluida la de tomar nota del producto de la Comisión sin decidir incluir más el tema en el programa de la Sexta Comisión; poner fin al examen del tema; trasladar el tema de la Comisión al pleno de la Asamblea General; trasladar el tema de la Comisión a otra Comisión Principal de la Asamblea General; y crear órganos subsidiarios, como un comité especial, o un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, o convocar una conferencia diplomática de plenipotenciarios. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento por el documento oficioso, ya que facilitó un debate más estructurado sobre los posibles mecanismos de procedimiento y las opciones para determinar el destino de los productos de la Comisión de Derecho Internacional en general y del proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado en particular.

32. Durante el intercambio de opiniones, las delegaciones formularon observaciones generales sobre las posibles etapas de procedimiento que podrían seguir los artículos e hicieron referencia a precedentes procesales. Varias delegaciones opinaron que los artículos fueron bien acogidos tanto por los Estados como por las cortes y tribunales, lo que se ha visto corroborado por los informes del Secretario General. También observaron que algunos de los artículos reflejan normas de derecho internacional consuetudinario y, por tanto, tienen el mismo valor jurídico que las contenidas en los tratados, de conformidad con el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Algunas delegaciones recordaron la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional, contenida en el informe sobre la labor realizada en su 53^{er} período de sesiones (A/56/10), de que la Asamblea General, entre otras cosas, estudiase, en una etapa posterior y a la luz de la importancia del tema, la posibilidad de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos con miras a concertar una convención sobre el tema. En opinión de esas delegaciones, al formular tal recomendación, la Comisión de Derecho Internacional contempló que la Asamblea General celebrara un debate precisamente

sobre la conveniencia de proceder a la convocatoria de una conferencia internacional.

33. Algunas delegaciones también observaron la importancia de preservar el equilibrio alcanzado por la Comisión de Derecho Internacional en los artículos, y varias delegaciones advirtieron contra el establecimiento de mecanismos de procedimiento para seguir examinando los artículos, en particular alguno que pueda conducir a la eventual negociación de una convención internacional. Aunque en general las delegaciones se mostraron de acuerdo en cuanto a la importancia de mantener la seguridad jurídica y la estabilidad, hubo diversidad de opiniones sobre si la negociación de una convención contribuiría o no a alcanzar ese objetivo. Las delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre los riesgos y las ventajas de avanzar hacia una convención o de mantener el *statu quo*. Algunas delegaciones opinaron que un consenso entre los Estados sobre el contenido de los artículos podría contribuir a la seguridad jurídica, mientras que otras señalaron que la reapertura del texto a una eventual negociación podría plantear algunos riesgos para el delicado equilibrio logrado por la Comisión de Derecho Internacional y socavar el contenido de los artículos, sin que ello dé lugar necesariamente a una convención que reciba una amplia ratificación. No obstante, varias delegaciones pidieron que se debatieran las opciones de procedimiento, a fin de encontrar una solución pragmática sobre el camino a seguir.

34. Se propuso solicitar al Secretario General que prepare un informe en el que se expongan las opciones de procedimiento, basándose en los precedentes, antes de las futuras reuniones del grupo de trabajo, y se indicó que un examen de dichas alternativas también podría ser útil para la labor de la Sexta Comisión en relación con otros temas del programa. Otras delegaciones opinaron que sigue sin haber un deseo general claro de avanzar con los artículos y que acelerar el ritmo de debate podría afectar a la coherencia del derecho.

35. Pasando a la cuestión de las posibles salvaguardias de procedimiento, el orador dice que también se invitó a las delegaciones a que expresaran su opinión sobre cualquier posible salvaguardia de procedimiento que pudiera aliviar las preocupaciones que algunas delegaciones manifestaron sobre los riesgos de embarcarse en un proceso que podría implicar, entre otros posibles resultados, la transformación de los artículos en una convención internacional. Algunas delegaciones opinaron que sería prematuro identificar salvaguardias de procedimiento para los artículos. Ello también podría perjudicar el delicado equilibrio alcanzado por la Comisión de Derecho Internacional. Varias delegaciones propusieron que se determinaran las disposiciones que

reflejan el derecho consuetudinario, de modo que quedaran excluidas de cualquier proceso de deliberación posterior para proteger su integridad, y que se centrara el debate en los demás artículos. Aunque los Estados se han referido a algunas disposiciones y las han aplicado, ello no excluye necesariamente su posterior desarrollo o codificación.

36. Algunas delegaciones mencionaron la posibilidad de invitar a expertos y profesionales para que aporten sus puntos de vista sobre el fundamento de los artículos en el derecho internacional consuetudinario y sobre las posibles salvaguardias que podrían establecerse, incluso antes de la negociación de un tratado. También se hizo referencia a las salvaguardias de procedimiento establecidas antes de las dos conferencias de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados, celebradas en Viena, en particular las acordadas antes de la segunda conferencia, en la que la Asamblea General adoptó un paquete en el que se identificaban grupos de disposiciones extraídas de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados que debían excluirse de la negociación de la Convención de Viena de 1986 sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, adoptada posteriormente. Las delegaciones también señalaron que podrían establecerse requisitos de votación diferentes para la modificación de las disposiciones que se basan en los artículos de 2001, frente a las nuevas disposiciones que podrían proponerse en una futura conferencia.

37. Tanto en la Comisión como en el grupo de trabajo se expresó la opinión de que, transcurridos más de 20 años desde la aprobación de los artículos, aún no se había producido una convergencia de opiniones suficiente en cuanto a la condición de derecho internacional consuetudinario del conjunto de los artículos como para justificar que se proceda a la celebración de una convención internacional. El orador invitó a las delegaciones a que compartan su punto de vista sobre los criterios para determinar el momento en que la opinión expresada alcanza la “masa crítica” necesaria y a que reflexionen sobre la medida en que la información facilitada por el Secretario General en los distintos informes elaborados a lo largo de los años puede ser útil para realizar dicha evaluación. Por otra parte, recordó que los Gobiernos también pueden referirse a las conclusiones sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario, aprobadas en 2018 por la Comisión de Derecho Internacional, para ayudar a fundamentar sus opiniones sobre tales asuntos.

38. Varias delegaciones estimaron que la opinión ha alcanzado una “masa crítica” y que puede aplicarse la segunda parte de la recomendación de la Comisión.

Otras delegaciones expresaron su firme oposición a este punto de vista, afirmando que debe permitirse que la práctica de los Estados en relación con los artículos siga evolucionando de forma natural. También se expresó la opinión de que la posibilidad de que los artículos, en su conjunto, gocen de la condición de derecho internacional consuetudinario es un argumento en contra de la celebración de un tratado, que sería innecesario y podría socavar las normas consuetudinarias consagradas en los artículos. Algunas delegaciones señalaron que la propia Comisión de Derecho Internacional había previsto en su recomendación la posibilidad de plasmar los artículos en una convención internacional, indicando que los Estados Miembros podrían estudiar la posibilidad de tomar esa medida en una etapa futura. En este sentido, el establecimiento de criterios objetivos para evaluar si ha llegado el momento de dar ese paso sería útil para orientar la futura interacción entre las delegaciones.

39. En cuanto a la necesidad de garantizar la seguridad jurídica, para varias delegaciones, el hecho de que algunas normas consuetudinarias se reflejen en los artículos, con independencia de la situación de los artículos en su conjunto, es una razón para no avanzar en la elaboración de una convención, a fin de evitar el riesgo de perturbar normas asentadas de derecho internacional consuetudinario. Otras delegaciones consideraron que el hecho de que algunas de las normas contenidas en los artículos tengan carácter consuetudinario no impide su inclusión en un tratado, y que la existencia de un tratado proporcionaría, de hecho, mayor certidumbre y estabilidad. Según algunas delegaciones, es poco probable que la conversión de los artículos en normas convencionales sea especialmente arriesgada, habida cuenta de su condición de derecho internacional consuetudinario y, posteriormente, del acuerdo general entre los Estados en cuanto a las normas en cuestión.

40. En lo que respecta a los posibles criterios para evaluar si se ha logrado una convergencia de opiniones, se expresó la duda de si sería factible exigir un acuerdo general sobre la condición de derecho internacional consuetudinario de todo el conjunto de artículos. El objetivo mismo de la negociación de un tratado sería llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes. Así pues, bastaría con que hubiera una convergencia de opiniones en torno a la mayoría de los artículos, en particular los de la primera parte. Entre las demás propuestas formuladas sobre los criterios destacan la evaluación del alcance y la naturaleza del debate; la frecuencia con la que el tema se incluye en el programa de la Sexta Comisión; y el hecho de que se siga creando un grupo de trabajo. Los datos facilitados en los informes

del Secretario General sobre el tema son igualmente pertinentes en cualquier evaluación de este tipo.

41. También se invitó al grupo de trabajo a que diera su opinión sobre la mejor manera de estructurar su labor y mejorar sus métodos de trabajo. Algunas delegaciones se refirieron a la utilidad de mantener un debate continuo conforme a los arreglos actuales. Otras plantearon la necesidad de un intercambio más estructurado sobre el tema, incluso en el intervalo entre períodos de sesiones. Varias delegaciones observaron la necesidad de una mayor previsibilidad y propusieron que se anuncien con antelación los debates entre períodos de sesiones, a fin de garantizar un diálogo interactivo eficaz. Se propuso que se solicite la opinión de expertos técnicos y que los debates interactivos se orienten mediante notas conceptuales o listas de preguntas. Es necesario garantizar la continuidad entre los períodos de sesiones, ya que la composición de las delegaciones no es la misma de un período a otro y el tema se aborda en la Comisión cada tres años. Los debates entre períodos de sesiones podrían contribuir a proseguir los intercambios, sin necesidad de volver sobre cuestiones tratadas en períodos anteriores, lo que podría ayudar a las delegaciones de las misiones más pequeñas.

42. Varias delegaciones reconocieron la importancia de la frecuencia con que la Asamblea General examina este tema del programa y observaron que el hecho de que se produzca un debate con múltiples puntos de vista confirma su pertinencia. Algunas delegaciones consideraron que el tema del programa debería debatirse con mayor frecuencia, preferiblemente con carácter anual, para permitir una interacción e intercambios significativos sobre todas las posibles medidas de procedimiento que deban adoptarse sobre la base de los artículos. Las delegaciones también valoraron la necesidad de coherencia con el tratamiento de otros productos de la Comisión, que requieren un debate continuo similar. Por otra parte, algunas delegaciones señalaron que mantener debates más frecuentes no implica necesariamente el apoyo a la negociación de un tratado. Otras delegaciones expresaron incluso su preferencia por que el tema del programa se examine cada cinco años, en lugar de cada tres, ya que no es probable que las posiciones de las delegaciones cambien en un corto período de tiempo, y un examen menos frecuente daría espacio para que evolucione la práctica de los Estados.

43. Algunas delegaciones señalaron que están abiertas a un diálogo más frecuente en un entorno oficioso para complementar el examen del tema en la Comisión. Se expresó la opinión de que el ciclo trienal de examen del tema requiere un diálogo más sólido entre períodos de sesiones. Alternativamente, si el tema se trata más a

menudo, el diálogo entre períodos de sesiones podría ser menos frecuente.

44. Por lo que respecta a la labor futura, incluida la posibilidad de proseguir el debate durante el intervalo entre períodos de sesiones de forma más estructurada, las delegaciones formularon varias propuestas, entre ellas la convocatoria de actos paralelos anuales durante la Semana del Derecho Internacional y la preparación de una lista de temas para debatir en las reuniones oficiosas anuales de asesores jurídicos. También se propuso que el grupo de trabajo elabore una lista de preguntas sobre determinados artículos, que se debatirían en la siguiente reunión del grupo o antes de ella. Algunas delegaciones propusieron que el grupo de trabajo centre sus debates en su próxima sesión en la búsqueda de ámbitos de posible convergencia y divergencia, y en la identificación de las partes de los artículos que ya gozan de la condición de derecho internacional consuetudinario. Otras delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que debatir los méritos y deméritos de una posible convención pueda devaluar el producto del trabajo de la Comisión. En su lugar, se expresó la preferencia de permitir que la práctica de los Estados siga evolucionando de forma natural en torno a los artículos.

45. El orador propone que las delegaciones continúen las consultas durante el intervalo entre períodos de sesiones e intercambien puntos de vista sobre los temas debatidos por el grupo de trabajo en la sesión actual, tal como se ha detallado anteriormente.

46. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del grupo de trabajo sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

47. *Así queda acordado.*

Tema 86 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos (continuación) (A/C.6/77/L.12)

Proyecto de resolución A/C.6/77/L.12: El derecho de los acuíferos transfronterizos (continuación)

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/77/L.12.*

49. **El Sr. Fox Drummond Cançado Trindade** (Brasil), en explicación de posición, dice que el tercer párrafo del preámbulo, que contiene una referencia al Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, se refiere a un tema de especial pertinencia para muchos países, entre ellos el Brasil. La Comisión debería romper su ciclo habitual de discusiones estancadas seguidas de prórrogas técnicas de los proyectos de resolución, entablando verdaderos debates acerca del proyecto de artículos

sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos y llegar a una decisión razonada y fundamentada sobre las medidas adecuadas que deben adoptarse.

50. Aunque, en aras de la flexibilidad, la delegación del Brasil está de acuerdo con la decisión de aplazar el examen del tema del programa hasta la octogésima primera sesión, en lugar de la octogésima, como se establece en el párrafo 3 del proyecto de resolución, se reserva el derecho de volver a examinar su posición sobre la periodicidad, replantearse sus estrategias de interacción entre períodos de sesiones y considerar cualquier otra solución para hacer avanzar el tema si las negociaciones siguen estancadas. La delegación seguirá de cerca si el aplazamiento del examen de este tema un año más afecta a la capacidad de actuación de la Comisión. Las conclusiones que se extraigan de esa experiencia contribuirán a orientar su posición sobre la periodicidad de otros temas del programa.

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca

51. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca (decisiones de la Asamblea General 66/527, 67/525, 68/528, 69/527, 70/523, 71/524, 72/523, 73/534, 74/524, 74/523, 75/529 y 76/527). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplace hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

52. *Así queda acordado.*

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

53. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática (decisiones de la Asamblea General 70/524, 71/525, 72/524, 73/535, 74/524, 75/530 y 76/528). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la

Asamblea General aplace hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

54. *Así queda acordado.*

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

55. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias (decisiones de la Asamblea General 70/525, 71/526, 72/525, 73/536, 74/525, 75/531 y 76/529). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplace hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

56. *Así queda acordado.*

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

57. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales (decisiones de la Asamblea General 72/526, 73/537, 74/526, 75/532 y 76/530). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplace hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

58. *Así queda acordado.*

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

59. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisiones de la Asamblea General 72/527, 73/538, 74/527, 75/533 y 76/531).

Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

60. *Así queda acordado.*

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

61. **El Presidente** recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores (decisiones de la Asamblea General 74/528, 75/534 y 76/532). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

62. *Así queda acordado.*

63. *La Sra. Sverrisdóttir (Islandia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Tema 175 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

64. **La Presidenta** recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional (decisiones de la Asamblea General 74/529, 75/535 y 76/533). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

65. *Así queda acordado.*

Tema 176 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia

66. **La Presidenta** recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto a septuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao

para Asia (decisiones de la Asamblea General 74/530, 75/536 y 76/534). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo octavo período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud.

67. *Así queda acordado.*

Tema 124 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

68. **La Presidenta** recuerda que este tema del programa se viene asignando a todas las Comisiones Principales con el fin de examinar los métodos de trabajo de estas y de adoptar medidas sobre sus respectivos programas de trabajo provisionales para el siguiente período de sesiones. Tanto las Mesas anteriores de la Comisión como la Mesa actual han estudiado el tema de la revitalización de los métodos de trabajo de la Sexta Comisión. Varios años atrás se elaboró un documento de “enseñanzas extraídas”, que se ha transmitido de una Mesa a la siguiente, en el que se han ido añadiendo nuevas propuestas de mejora, basadas en las recomendaciones formuladas durante el debate. La Mesa ha preparado un proyecto de programa de trabajo provisional de la Comisión para el septuagésimo octavo período de sesiones, que se aplicará de manera flexible, teniendo en cuenta las necesidades que puedan plantearse.

69. **La Sra. Flores Soto** (El Salvador), hablando también en nombre de las delegaciones de Colombia, Italia, el Líbano, México, Portugal y Sierra Leona, dice que esas delegaciones han expresado reiteradamente su preocupación por los métodos de trabajo de la Comisión, que están afectando gravemente a su capacidad para entablar debates sustantivos sobre los temas que tiene ante sí a un nivel que refleje su mandato en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Las delegaciones están especialmente preocupadas por la inercia de la Sexta Comisión a la hora de dar un seguimiento más significativo a labor de la Comisión de Derecho Internacional y contribuir a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Dado que los Estados desempeñan una función central en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, la Sexta Comisión debe ser el principal foro multilateral en el que los Estados ejerzan esa función.

70. La creciente complejidad de las relaciones internacionales y de los fenómenos globales exige más y mejores debates para abordar los retos que ya existen y los que están surgiendo. La disminución constante de la capacidad de la Comisión para avanzar en esos

debates puede menoscabar el papel de la Asamblea General en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, lo que podría tentar a algunos Estados a eludir por completo a las Naciones Unidas a la hora de desarrollar el derecho internacional. Los métodos de trabajo de la Comisión deben permitirle alcanzar un resultado orientado a la acción de manera constructiva.

71. En consonancia con la resolución [75/325](#) de la Asamblea General, en la que se solicitó a cada Comisión Principal que debatiera sus métodos de trabajo, la Comisión debería consolidar su memoria institucional sobre las mejores prácticas que contribuyan a perfeccionar sus funciones, así como reflexionar sobre los cambios necesarios que permitan garantizar la revitalización y mejora continuas de sus métodos de trabajo e introducir tales cambios.

72. También ha llegado el momento de examinar más detenidamente la forma en que la Comisión aborda la gran variedad de temas que figuran en su programa, y si sus objetivos finales se alcanzarían más eficazmente con un planteamiento más centrado en el procedimiento. Adoptando un enfoque más claro y procedimental, en lugar de un enfoque único, la Sexta Comisión podría garantizar que las delegaciones examinaran los resultados de la Comisión de Derecho Internacional con un mayor grado de coherencia y coordinación y entablar un diálogo significativo y una coordinación activa con esta última. De este modo, ambos órganos se apoyarían mutuamente para hacer efectivas las disposiciones del artículo 13, párrafo 1, de la Carta relativas a la obligación de fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

73. La Comisión de Derecho Internacional volvió a establecer recientemente un grupo de planificación para que examine su programa, sus procedimientos y sus métodos de trabajo. La Sexta Comisión podría seguir ese ejemplo creando un foro oficioso en cuyo seno podría centrar los debates en los métodos de trabajo, la gestión del programa y los procedimientos programáticos, sin dejar de interactuar estrechamente con la Comisión de Derecho Internacional. La Sexta Comisión también podría establecer foros en línea antes de empezar a trabajar sobre un tema, en los que las delegaciones podrían solicitar aclaraciones preliminares sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional y los Relatores Especiales podrían presentar información adicional mientras esperan las contribuciones de los Estados. La celebración de sesiones periódicas de la Comisión de Derecho Internacional en Nueva York también podría propiciar un intercambio más sustantivo entre este órgano y los

Estados Miembros. Tanto la Sexta Comisión como la Comisión de Derecho Internacional, con sus respectivos mandatos y funciones, son órganos subsidiarios de la Asamblea General, y una interacción mutua y fructífera es esencial para que puedan desempeñar sus funciones con eficacia.

74. Aunque valiosa, la tradición de tomar decisiones por consenso, adoptada oficiosamente por la Sexta Comisión décadas atrás, nunca tuvo por objeto socavar su compromiso sustantivo con los temas que tiene ante sí. La eficiencia, eficacia e integridad de la Comisión, así como su papel vital en el seno de las Naciones Unidas y en el mundo del derecho internacional, se ven socavados cuando las delegaciones utilizan la falta de consenso como poder de veto, en lugar de entablar negociaciones de buena fe, lo que da lugar al uso excesivo de prórrogas técnicas que han paralizado a la Comisión y han impedido que tome medidas sobre una serie de temas de su programa. La Comisión debe elaborar y aprobar proyectos de resolución que reflejen el compromiso y la implicación de fondo de las delegaciones, incluso cuando sus posiciones sean divergentes. La prórroga de textos existentes que reflejan la posición por defecto, pero no la evolución de los debates a lo largo del tiempo, incentiva a las delegaciones a evitar compromisos sustantivos.

75. También es necesaria una rotación más regular entre los coordinadores de los proyectos de resolución de la Comisión para garantizar la representatividad, la inclusión y la transparencia. La Comisión también debería entablar un debate más sistemático sobre las formas en que podría ayudar a las delegaciones más pequeñas y de Estados en desarrollo a mejorar su interacción con ella. Esto aumentaría la repercusión de los resultados de la Comisión y ayudaría a muchas delegaciones a superar los obstáculos para participar en su labor. La delegación de la oradora, y aquellas en cuyo nombre habla, entablará debates con otras delegaciones en el intervalo entre períodos de sesiones a fin de revitalizar los métodos de la Comisión y su capacidad para cumplir su mandato. Se agradecería de sobremanera recibir el valioso apoyo de la secretaria de la Comisión a este respecto.

76. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto), observando que la Comisión mantiene su tradición de consenso desde el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, dice que sigue siendo una buena forma de desempeñar sus funciones, en particular en lo que respecta a los temas de importancia para la comunidad internacional en su conjunto. Aunque no es prudente ni estratégico dejar de lado la tradición del consenso en aras de obtener ganancias rápidas, preservar el consenso no significa mantener el *statu quo* ni negarse a entablar

negociaciones de buena fe abandonando posiciones maximalistas e inflexibles. Su delegación se compromete a mantener debates fructíferos, orientados a los resultados y basados en el consenso con todas las delegaciones.

77. Los resultados de la labor de la Comisión de Derecho Internacional siguen siendo de importancia primordial para la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Es importante mejorar la comunicación entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional en todas las etapas de la labor de esta última, incluida la selección de temas, la elección del tipo de resultados y su adopción, para garantizar que los puntos de vista de los Estados Miembros estén representados en el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, ya que en última instancia son ellos los sujetos del derecho internacional y quienes lo elaboran. Asimismo, la Comisión de Derecho Internacional debería desarrollar criterios claros para distinguir entre varios tipos de resultados y las consecuencias jurídicas que conlleva cada uno.

78. La Sexta Comisión también debería abordar de manera coherente todos los resultados de la labor de la Comisión de Derecho Internacional. Aunque no todos ellos deben convertirse necesariamente en convenciones internacionales, se necesita un proceso eficaz para tratar y validar todos los resultados. No se explica por qué la Sexta Comisión acelera los debates sobre algunos resultados y se niega a abordar otros en profundidad.

79. La Sexta Comisión también necesita revitalizar la labor de sus grupos de trabajo haciendo que celebren sus reuniones durante la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión, cuando hay menos demanda de reuniones, para que puedan mantener los debates en profundidad y orientados a la acción que resulten necesarios y para los cuales fueron concebidos.

80. **La Sra. Carral Castelo** (Cuba) dice que, para que la Asamblea General cumpla su papel, es necesario que ejerza a plenitud las funciones que le asigna la Carta. La autoridad, funciones y poderes de la Asamblea General emanan principalmente de la participación de todos los Estados Miembros, lo que garantiza su carácter genuinamente democrático y representativo. El principio de igualdad soberana de los Estados, piedra angular del actual sistema de relaciones internacionales, se materializa a través de la Asamblea General.

81. La Comisión debe mantener sus buenas prácticas, basadas en la toma de decisiones por consenso, que han caracterizado tradicionalmente sus labores. Cuba agradece los esfuerzos realizados por la Mesa y la Secretaría para evitar conflictos de calendario durante el examen de los temas y perfeccionar el programa de

trabajo de la Comisión, lo que beneficia el desempeño de las delegaciones. La Mesa debería trabajar para superar las deficiencias que aún persisten y han sido señaladas por las delegaciones. La delegación resalta la utilidad de las herramientas electrónicas y plataformas de trabajo a disposición de los Estados Miembros y la eficacia del portal eDelegate para la distribución de informaciones importantes.

82. Hace años que la Comisión no convoca conferencias internacionales para elaborar convenciones sobre temas de especial relevancia para la comunidad internacional, como un convenio general sobre el terrorismo internacional, una convención sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos o una convención sobre la protección diplomática. Es inaceptable que se otorgue prioridad a unos temas por encima de otros, en particular los temas examinados por la Comisión de Derecho Internacional, dada la aparente falta de consenso sobre la sustancia de esos temas en el seno del referido órgano. La delegación de Cuba está dispuesta a trabajar con el resto de los Estados Miembros para lograr que la Comisión formule recomendaciones que fortalezcan el papel central de la Asamblea General.

83. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que el mandato de la Sexta Comisión es hacer recomendaciones a la Asamblea General con el fin de promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, tal como se establece en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta, y abordar cuestiones jurídicas de interés apremiante para la comunidad internacional. Aunque su delegación reconoce que la Comisión ha introducido recientemente cambios en sus métodos de trabajo con miras a mejorar la eficiencia de su labor, incluida la introducción de límites de tiempo en sus debates plenarios, salvo para el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, le preocupa que la incoherencia de los métodos de trabajo de la Sexta Comisión, los desafíos al pluralismo experimentados no solo en esta última sino en las Naciones Unidas en su conjunto y la inercia debida a la falta de buena fe puedan dar lugar a un uso indebido y abusivo de su práctica de adopción de decisiones por consenso y socavar la legitimidad de su función en el proceso de elaboración del derecho internacional.

84. La Comisión debería examinar sus métodos de trabajo con vistas a salvaguardar el sistema multilateral basado en normas, evitar una regresión de dicho sistema a un orden internacional basado en el poder y potenciar el papel de las Naciones Unidas a este respecto. Aunque imperfecto, el ordenamiento jurídico internacional ha proporcionado importantes garantías y ha establecido

unas reglas de juego más equitativas para la creación de normas de derecho internacional.

85. La incoherencia de planteamientos y la inercia de la Sexta Comisión han sido más manifiestas al examinar los productos y las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional. Con independencia de las posiciones divergentes de los Estados sobre los resultados de la Comisión de Derecho Internacional, a la Sexta Comisión le interesa hacer balance y racionalizar los temas del programa relativos a los resultados de la Comisión de Derecho Internacional con vistas a programar debates significativos sobre ellos, y adoptar medidas sobre las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional. La Sexta Comisión también debería examinar la frecuencia de las reuniones celebradas sobre estos temas para garantizar que las delegaciones tengan suficientes oportunidades de participar en el contenido de los productos de la Comisión a lo largo del tiempo, en particular cuando se recomiende la elaboración de una convención.

86. La delegación de Sierra Leona no defiende un “enfoque único”, sino más bien la coherencia y, por extensión, la legitimidad de la labor de la Sexta Comisión. Este enfoque serviría de complemento a la revisión por la Comisión de Derecho Internacional de sus propios métodos de trabajo tras la reconstitución de su Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo y la recepción de documentos de trabajo sobre cuestiones como la relación de dicha Comisión con otros órganos, incluida la Sexta Comisión, y la denominación de sus productos. La Sexta Comisión puede reflejar ese enfoque examinando sus propios métodos de trabajo con vistas a abordar sus retos actuales.

87. En el marco del tema del programa que se analiza, se pide a la Sexta Comisión que examine la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a la propia Comisión. Dado que, de conformidad con la resolución [58/316](#) de la Asamblea General, la Comisión puede examinar su programa de trabajo provisional y adoptar medidas al respecto, esta tiene la oportunidad de mejorar sus procesos y encontrar un mejor equilibrio en la asignación de los recursos y el tiempo dedicados a las conferencias. Cada vez más, la Comisión se ha visto obligada a celebrar sus deliberaciones en profundidad durante las sesiones plenarias, las reuniones de los grupos de trabajo y las consultas officiosas sobre los proyectos de resolución. Al igual que la Mesa de la Comisión se elige previamente, la Comisión también podría seleccionar y nombrar con antelación a los facilitadores y coordinadores para poder plantear con la misma antelación los enfoques de un tema, las solicitudes de propuestas y las interacciones

“officiosas”, y asegurar de este modo que las delegaciones tengan tiempo suficiente para entablar consultas officiosas y aprovechen al máximo el tiempo y los recursos que se dedican a las conferencias en la parte principal del período de sesiones.

88. A pesar de las dificultades existentes, la Comisión ha realizado en gran medida la labor que se le ha encomendado y está preparada para concluir sus trabajos en la parte principal del período de sesiones tras realizar avances sustantivos y significativos en temas importantes. Ello se debe, en parte, a la decisión de las delegaciones de no aceptar las prórrogas técnicas, que son un recurso fácil, aunque a menudo inútil, que opera por defecto y que se utilizó durante los dos períodos de sesiones anteriores, que se vieron afectados por la pandemia de COVID-19.

89. **El Sr. Bouchedoub** (Argelia) dice que la toma de decisiones por consenso debe seguir siendo el *modus operandi* de la Comisión. Dada la naturaleza especial y jurídica de las cuestiones examinadas por la Comisión, consenso no significa necesariamente unanimidad. Se trata simplemente de conciliar y armonizar las posiciones expresadas por los Estados Miembros para que la Comisión pueda tomar decisiones con resultados reales y tangibles sin excluir a ningún Estado Miembro. Basándose en la buena voluntad en las relaciones entre los Estados y como parte del compromiso de fortalecer la cooperación internacional y el multilateralismo sin dejar a nadie atrás y de fomentar la revitalización de la labor de la Asamblea General, su delegación espera que los debates de la Comisión sigan siendo constructivos y no se politicen ni se utilicen para perseguir objetivos estrechos.

90. La delegación de Argelia anima a que continúe la cooperación y el diálogo entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional, evidentemente con la posibilidad de que la Sexta Comisión solicite aclaraciones sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional y sus resultados. La delegación se congratula de que en el presente período de sesiones se haya dedicado más tiempo a los intercambios entre los miembros de la Sexta Comisión y el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional durante el examen del informe de esta última, que se celebra en el marco de la Semana del Derecho Internacional. También expresa su agradecimiento a la Secretaría por la retransmisión por Internet del último período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, lo que contribuye a dar más transparencia y claridad al trabajo de la citada Comisión. Argelia insta a la Comisión de Derecho Internacional a que celebre parte de su período de sesiones en Nueva York, como hace la

Comisión Internacional de Derecho Mercantil Internacional.

91. La delegación de Argelia acoge con satisfacción que se sigan publicando las declaraciones de los Estados Miembros en el portal correspondiente de la Sexta Comisión, lo que contribuirá a preservar la memoria institucional de esta. Asimismo, aprecia la transparencia mostrada en la preparación de los documentos, incluidas las presentaciones de la Comisión de Derecho Internacional a la Sexta Comisión.

92. A lo largo de los años, se han introducido numerosos ajustes y renovaciones en los métodos de trabajo de la Sexta Comisión en diversos ámbitos, en particular sobre la base de las recomendaciones formuladas durante el debate anual. La delegación de Argelia insta al Secretario General a que publique, en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, un informe sobre las mejores prácticas de la Comisión en el pasado, lo que también contribuirá a reforzar la memoria institucional de la Mesa.

93. Por último, es importante aplicar plenamente todas las resoluciones relativas al multilingüismo y velar por que todos los idiomas oficiales de la Organización se encuentren en las mismas condiciones.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.